



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

CONVENIO MARCO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y DENTAL ZONE CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS.

En la ciudad de Quito a los once días del mes de marzo de dos mil veintidós, comparecen, por una parte, el señor Coronel (S.P) Wuidman Padilla Trujillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará "LA CORPORACIÓN", y por otra CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTALZONE CIA. LTDA., con número de RUC 1792073278001, debidamente representada por la Dra. Fátima Catalina Erazo Córdova, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
- b) EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA., es una compañía legalmente constituida en el territorio ecuatoriano cuyo objeto social es el de brindar servicio de odontología general, diagnóstico y tratamiento en ortodoncia, endodoncia, rehabilitación oral, odontopediatría, ortopedia de los maxilares, etc.
- c) Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio para otorgar servicios de Odontología Especializada a los socios, dependientes, invitados y empleados de la Corporación Círculo Militar, que voluntariamente requieran de este servicio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

La Corporación Círculo Militar, a través del presente convenio con el CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA., pone a disposición servicios de Especialidades Odontológicas para los socios, dependientes, invitados y empleados de LA CORPORACIÓN, que de forma personal y particular se interesen.

TERCERA: BENEFICIOS.-

Entre los servicios con los cuales podrán contar los socios, dependientes, invitados y empleados de LA CORPORACIÓN, ofertados y prestados por el CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA., se encuentran los siguientes:

TRATAMIENTO	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	PRECIO FINAL
--------------------	--------------------------	------------------	---------------------

ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

EXAMEN CLINICO Y DIAGNOSTICO	\$ 45.00	100%	\$ 0.00
SCALING PERIODONTAL/PROFILAXIS	\$ 45.00	35%	\$ 29.25
FLUORIZACION POR SESION	\$ 15.00	30%	\$ 10.50
SELLANTE DE FOTOCURADO	\$ 20.00	25%	\$ 15.00
IONOMERO DE VIDRIO	\$ 25.00	20%	\$ 20.00
RESINA SIMPLE (1 superficie)	\$ 40.00	30%	\$ 28.00
RESINA COMPUESTA (2 superficies)	\$ 50.00	30%	\$ 35.00
RESINA COMPLEJA (3 superficies)	\$ 60.00	30%	\$ 42.00
RECONSTRUCCION DE CEROMERO	\$ 90.00	10%	\$ 81.00

RADIOLOGÍA

RADIOGRAFIA PERIAPICAL	\$ 8.00	20%	\$ 6.40
------------------------	---------	-----	---------

ODONTOPEDIATRIA

SELLANTES	\$ 20.00	25%	\$ 15.00
FLUORIZACIÓN POR SESION	\$ 15.00	30%	\$ 10.50
PROFILAXIS + FLUORIZACIÓN	\$ 45.00	30%	\$ 31.50
PULPECTOMIA ANTERIOR	\$ 100.00	10%	\$ 90.00
PULPECTOMIA POSTERIOR	\$ 100.00	10%	\$ 90.00
EXODONCIA TEMPORALES	\$ 35.00	10%	\$ 31.50
RESINA SIMPLE	\$ 30.00	10%	\$ 27.00
RESINA COMPUESTA	\$ 40.00	10%	\$ 36.00
IONOMERO DE VIDRIO	\$ 25.00	10%	\$ 22.50
CARILLAS EN ANTERIORES	\$ 50.00	10%	\$ 45.00

ENDODONCIA

TRATAMIENTO RADICULAR ANTERIORES	\$ 190.00	10%	\$ 171.00
TRATAMIENTO RADICULAR PREMOLAR	\$ 200.00	10%	\$ 180.00
TRATAMIENTO RADICULAR MOLAR	\$ 220.00	10%	\$ 198.00
RE-TRATAMIENTO RADICULAR ANTERIORES	\$ 210.00	10%	\$ 189.00
RE-TRATAMIENTO RADICULAR PREMOLAR	\$ 230.00	10%	\$ 207.00
RE-TRATAMIENTO RADICULAR MOLAR	\$ 250.00	10%	\$ 225.00
DESObTURACION	\$ 40.00	10%	\$ 36.00

REHABILITACIÓN

PERNO COLADO	\$ 100.00	10%	\$ 90.00
CORONA PROVISIONAL EN ACRILICO	\$ 60.00	10%	\$ 54.00
CORONA METAL-PORCELANA	\$ 300.00	10%	\$ 270.00
CORONA PORCELANA PURA	\$ 350.00	10%	\$ 315.00
CORONA DE ZIRCONIO	\$ 430.00	10%	\$ 387.00
INCRUSTACION DE CERAMICA PURA IN LAY/ON LAY	\$ 320.00	10%	\$ 288.00
INCRUSTACION DE CEROMERO	\$ 170.00	10%	\$ 153.00
AKER	\$ 200.00	10%	\$ 180.00
PROTESIS TOTAL SUPERIOR o INFERIOR con CROMO	\$ 550.00	10%	\$ 495.00
PROTESIS FLEXI	\$ 450.00	10%	\$ 405.00
PROTESIS FLEXI CON CROMO	\$ 550.00	10%	\$ 495.00
PLACA NEURO MIORELAJANTE (Disfunción temporo mandibular)	\$ 350.00	10%	\$ 315.00

ESTÉTICA

DISEÑO DE SONRISA: ENCERADO (ESTUDIO)	\$ 100.00	10%	\$ 90.00
CARILLA DE RESINA	\$ 140.00	10%	\$ 126.00
CARILLA DE CEROMERO	\$ 180.00	10%	\$ 162.00
CARILLA DE PORCELANA o CERAMICA PURA	\$ 320.00	10%	\$ 288.00
BLANQUEAMIENTO EN GEL	\$ 200.00	10%	\$ 180.00
BLANQUEAMIENTO LASER MIXTO	\$ 280.00	10%	\$ 252.00
BLANQUEAMIENTO INTERNO POR PIEZA	\$ 80.00	10%	\$ 72.00

ORTODONCIA

TRATAMIENTO ORTODONCIA BRACKETS METÁLICOS	\$ 1,350.00	15%	\$ 1,147.50
<i>FINANCIAMIENTO DIRECTO BRACKETS METALICOS</i>			
		CUOTA INICIAL	\$ 300.00
		12 CUOTAS	\$ 71.00
		15 CUOTAS	\$ 57.00

TRATAMIENTO ORTODONCIA BRACKETS AUTOLIGADOS	\$ 1,600.00	10%	\$ 1,440.00
<i>FINANCIAMIENTO DIRECTO BRACKETS AUTOLIGADOS</i>			
		CUOTA INICIAL	\$ 400.00
		12 CUOTAS	\$ 87.00
		15 CUOTAS	\$ 70.00

TRATAMIENTO ORTODONCIA BRACKETS AUTOLIGADOS ESTETICOS	\$ 1,800.00	10%	\$ 1,620.00
<i>FINANCIAMIENTO DIRECTO BRACKETS AUTOLIGADOS ESTETICOS</i>			
		CUOTA INICIAL	\$ 500.00
		12 CUOTAS	\$ 94.00
		15 CUOTAS	\$ 75.00

ORTOPEDIA FUNCIONAL

TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA FUNCIONAL (niños)	\$ 800.00	10%	\$ 720.00
<i>FINANCIAMIENTO DIRECTO DE ORTOPEDIA FUNCIONAL (niños)</i>			
		CUOTA INICIAL	\$ 300.00
		7 CUOTAS	\$ 60.00

PERIODONCIA

CIRUGIA EXPLORATORIA	\$ 80.00	10%	\$ 72.00
PROFILAXIS PROFUNDA	\$ 60.00	10%	\$ 54.00
RASPADO Y ALISADO POR PIEZA	\$ 45.00	10%	\$ 40.50
RASPADO Y ALISADO POR CUADRANTE	\$ 120.00	10%	\$ 108.00
VENTANA QUIRURGICA	\$ 165.00	10%	\$ 148.50
ALARGAMIENTO DE CORONA	\$ 120.00	10%	\$ 108.00
CURETAJE POR PIEZA	\$ 60.00	10%	\$ 54.00
CURETAJE ABIERTO POR CUADRANTE	\$ 150.00	10%	\$ 135.00

IMPLANTOLOGÍA

IMPLANTE	\$ 800.00	15%	\$ 680.00
CORONA SOBRE IMPLANTE	\$ 450.00	10%	\$ 405.00
PRÓTESIS TOTAL HIBRIDA SOBRE IMPLANTE	\$ 1,800.00	10%	\$ 1,620.00

CIRUGÍA

EXTRACCION TERCER MOLAR ERUPCIONADO	\$ 120.00	10%	\$ 108.00
EXTRACCION TERCER MOLAR INCLUIDO	\$ 135.00	10%	\$ 121.50
EXTRACCION CANINOS INCLUIDOS C/U	\$ 200.00	10%	\$ 180.00
EXTRACCIÓN QUIRURGICA SUPER NUMERARIO	\$ 160.00	10%	\$ 144.00
EXTRACCIÓN CON ODONTOSECCION	\$ 120.00	10%	\$ 108.00

PRECEDIMIENTOS ADICIONALES

GUARDA NOCTURNA ADULTOS	\$ 70.00	10%	\$ 63.00
REPARACIÓN EN PROTESIS (NO INCLUYE DIENTE)	\$ 60.00	10%	\$ 54.00
CEMENTACIÓN DE CORONA	\$ 40.00	10%	\$ 36.00
RETIRO DE CORONA	\$ 40.00	10%	\$ 36.00
REPARACIÓN DE CORONA (LABORATORIO)	\$ 100.00	10%	\$ 90.00
REBASE DE PROTESIS SUPERIOR O INFERIOR	\$ 120.00	10%	\$ 108.00

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA. se compromete a:

- a) Prestar atención a los socios, dependientes, invitados y empleados, previo requerimiento personal, en su consultorio, ubicado en Elia Luite N44-43 y Av. Edmundo Carvajal, y en los consultorios que a futuro se crearen.
- b) Entregar las estadísticas bimensuales de los socios, dependientes, invitados y empleados atendidos en sus consultorios.
- c) Realizar mínimo 2 campañas odontológicas al año, en las fechas que el Círculo Militar establezca.
- d) Realizar alianzas estratégicas con otro consultorio dental con el fin de brindar atención especializada a los socios, invitados, dependientes y empleados de la Corporación Círculo Militar afiliados en las sucursales ubicadas en la ciudad de Guayaquil y Cuenca.

LA CORPORACIÓN se compromete a:

- a) Autorizar el uso de la marca en publicidad referente a este convenio y a los beneficios que los socios, dependientes, invitados y empleados poseen.
- b) Promocionar los servicios que ofrece el CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA. por medio del presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- c) Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA, en las instalaciones del Círculo Militar.
- d) Autorizar la participación en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios



QUINTA: COSTOS DEL SERVICIO

La atención a los socios, dependientes, invitados y empleados será brindada previa presentación de su credencial actualizada. Los servicios odontológicos serán con precios exclusivos y otros tratamientos dependerán de la cantidad de sesiones y consultas que se deban ejecutar, conforme consta en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre el CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA. y los usuarios/pacientes.

Esto no afectará en lo absoluto la prestancia de los servicios por parte del CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICA DENTAL ZONE CIA. LTDA

El socio, dependiente, invitado y empleado previa atención del servicio odontológico por parte de CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTAL ZONE CIA. LTDA., suscribirá el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando a la Corporación de cualquier responsabilidad actual o futura, producto del tratamiento aceptado.

SÉPTIMA: VIGENCIA.-

El convenio tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar matriz Quito o quien haga sus veces.

NOVENA: COMPROMISO

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el paciente y el CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTAL ZONE CIA. LTDA. sin que tenga vinculación la Corporación Círculo Militar.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTAL ZONE CIA. LTDA. o "LA CORPORACIÓN" podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiera darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rubricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.
3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

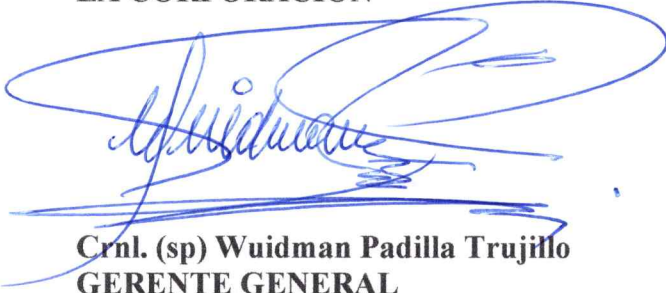
Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.



Documentos habilitantes.

- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Nombramiento del Representante Legal y RUC del CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTAL ZONE CIA. LTDA.

LA CORPORACIÓN



**Crnl. (sp) Wuidman Padilla Trujillo
GERENTE GENERAL
CIRCULO MILITAR**

DENTAL ZONE CIA. LTDA.



**Dra. Fátima Erazo Córdova
CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS DENTAL ZONE
CIA. LTDA.**


BKVM/sp